CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ÁGUILA COURIER S.R.L.**, con **RUC Nº 80090899-6**, domiciliada en 33 Orientales 577 c/ Azara, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CRISTHIAN ANTONIO LÓPEZ CHÁVEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.675.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa (CD) "SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 360480, convocado por la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución Nº 07 de fecha 21 de febrero de 2019 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 29 de fecha 01 de julio de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y/o Aclaraciones;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del PROVEEDOR;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

ÁGUILA COURIER S.R.L. 80090899-6

Abg. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360480.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) PAC Nº 07/2019 "SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)", convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 29 de fecha 01 de julio de 2019.

5. PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº de Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Con Retorno / Sin Retorno**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	78102203-001	Servicio de Courier a Nivel Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
DESTINOS:							
1.1		Primera Circunscripción Judicial de Capital.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.2		Segunda Circunscripción Judicial de Guairá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.3		Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.4		Cuarta Circunscripción Judicial de Concepción.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.5		Quinta Circunscripción Judicial de Amambay.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.6		Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.7		Séptima Circunscripción Judicial de Caaguazú.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.8		Octava Circunscripción Judicial de Ñeembucú.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
1.9		Novena Circunscripción Judicial de Misiones.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
1.10		Décimo Primera Circunscripción Judicial de Caazapá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000

ÁGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

Abg. JAVIER SEJEWICZ SCUVI
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

	1.11	Décimo Segunda Circunscripción Judicial de San Pedro.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	1.12	Décimo Tercera Circunscripción Judicial de Cordillera.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	1.13	Décimo Cuarta Circunscripción Judicial de Presidente Hayes y Boquerón.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	1.14	Décimo Quinta Circunscripción Judicial de Canindeyú.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	1.15	Décimo Sexta Circunscripción Judicial de Central.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	1.16	Décimo Séptima Circunscripción Judicial de Boquerón.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	1.17	Décimo Octava Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
2	78102203-001	Servicio de Courier a Nivel Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
			DESTINOS:				
	2.1	Juzgado de Paz de Ybycuí.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.2	Juzgado de Paz de Carapeguá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.3	Juzgado de Paz de Bernardino Caballero.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.4	Juzgado de Paz de Quiindy.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.5	Juzgado de Paz de San Roque González de Santa Cruz.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.6	Juzgado de Paz de Acahay.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.7	Juzgado de Paz de La Colmena.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.8	Juzgado de Paz de Ybytymí.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	2.9	Juzgado de Paz de Sapucai.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000

ÁGUILA COURIER S.R.L. 80090899-6

Mtr. Abg. JAVIER [illegible]
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

	2.10	Juzgado de Paz de Yaguarón.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.11	Juzgado de Paz de Escobar.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.12	Juzgado de Paz de Pirayú.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.13	Juzgado de Paz de Tebicuarymí.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.14	Juzgado de Paz de Caapucú.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.15	Juzgado de Paz de Quyquyhó.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	2.16	Juzgado de Paz de Mbuyapey.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
3	78102203-001	Servicio de Courier a Nivel Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
			DESTINOS:				
	3.1	Juzgado Penal de Carapeguá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	3.2	Juzgado Penal de Ybycuí.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	3.3	Juzgado Penal de Garantías de Quiindy.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	3.4	Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de Quiindy.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
4	78102203-001	Servicio de Courier a Nivel Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
			DESTINOS:				
	4.1	Dpto. de Concepción - Concepción.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.2	Dpto. de San Pedro - San Pedro.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	4.3	Dpto. de Cordillera - Caacupé.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.4	Dpto. de Guairá - Villarrica.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.5	Dpto. de Caaguazú - Coronel Oviedo.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.6	Dpto. de Caazapá - Caazapá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000

ÁGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

Abg. JAVIER CEBALLOS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

	4.7	Dpto. de Itapúa - Encarnación.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.8	Dpto. de Misiones - San Juan.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	4.9	Dpto. de Paraguarí - Paraguarí.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.10	Dpto. de Alto Paraná - Ciudad Del Este.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.11	Dpto. de Ñeembucú – Pilar.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.12	Dpto. de Amambay – Pedro Juan Caballero.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	4.13	Dpto. de Canindeyú – Salto Del Guairá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	4.14	Dpto. de Presidente Hayes – Villa Hayes.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	4.15	Dpto. de Boquerón – Filadelfia.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
	4.16	Dpto. de Alto Paraguay – Fuerte Olimpo.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	55.000
5	78102203-001	Servicio de Courier a Nivel Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
			DESTINO:				
	5.1	Corte Suprema de Justicia - Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.	Sin Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
6	78102203-001	Servicio de Courier a Nivel Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
	6.1	Precio por cada ½ Kg. adicional de peso.		Unidad	1	Evento	3.500
7	78102203-001	Servicio de Courier a Nivel Nacional.	ORIGEN: Palacio de Justicia de Paraguarí.				
	7.1	Dpto. Central - Asunción.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	7.2	Dpto. Central - Areguá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	7.3	Dpto. Central - Capiatá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
	7.4	Dpto. Central - Fernando de la Mora.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000

ÁGUILA COURIER S.R.L. 80090899-6

Mgtr. Abg. JAVIER CEJEDA BAZAN
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

7.5	Dpto. Central - Guarambaré.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.6	Dpto. Central - Itá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.7	Dpto. Central - Itauguá.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.8	Dpto. Central - Lambaré.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.9	Dpto. Central - Luque.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.10	Dpto. Central - Limpio.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.11	Dpto. Central - Mariano Roque Alonso.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.12	Dpto. Central - Nueva Italia.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.13	Dpto. Central - Villeta.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.14	Dpto. Central - Ñemby.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.15	Dpto. Central - San Antonio.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.16	Dpto. Central - San Lorenzo.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.17	Dpto. Central - Villa Elisa.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.18	Dpto. Central - Ypacaraí.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.19	Dpto. Central - Ypané.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000
7.20	Dpto. Central - J.A. Saldívar.	Con Retorno	Unidad	1	Evento	44.000

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA incluido** y el monto máximo será de **Gs. 100.800.000 (Guaraníes Cien Millones Ochocientos Mil) IVA incluido**.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

AGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

Abg. JAVIER SOTOCOS
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La circunstancia y fórmula para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P = Precio adjudicado.

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes se encuentra atrasada respecto del plazo de entrega establecido.

Para la aplicación del reajuste de precios deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Atendiendo a la plurianualidad del proceso, la validez o continuidad del presente Contrato para los siguientes periodos, se halla supeditada a los créditos presupuestarios y Plan Financiero Institucional (PFI) correspondientes; a ser aprobados para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

ÁGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

Mgtr. Abg. JAVIER
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la prestación de los servicios será a más tardar el día hábil siguiente al envío (remisión) de las correspondencias y/o encomiendas, cuando se trate de localidades situadas en el Dpto. Central; en tanto que para las localidades ubicadas en el interior del país, el plazo se extenderá a 02 (dos) días hábiles siguientes al envío (remisión).

Dada la naturaleza del objeto del presente Contrato; el lugar de prestación de los servicios es el Palacio de Judicial de Paraguarí y cualquier otro punto geográfico del territorio paraguayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 29/2019, designa como Administrador del Contrato a la funcionaria Silvia Etcheverry, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la Garantía deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la prestación de los servicios adjudicados, imputables al PROVEEDOR y no justificados, el mismo deberá abonar a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto mínimo del Contrato, por cada 2 (dos) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ÁGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abg. JAVIER DE JESUS ESCUDERO
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 13/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ÁGUILA COURIER S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, el día 11 del mes de Octubre de 2019.

PROVEEDOR
AGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

CONTRATANTE
Abg. JAVIER DE JESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO N° 1/2019

"SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGUILA COURIER S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se atenderá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) requiriera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, al día 18 del mes de Octubre de 2019.

PROVEEDOR
AGUILA COURIER S.R.L.
80009589-6